

Daimon. Revista Internacional de Filosofía, (en prensa): reseña aceptada para ser publicada en un próximo número de la revista. ISSN: 1130-0507 (papel) y 1989-4651 (electrónico)

Licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 España](#) (texto legal). Se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que: i) se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra); ii) no se usen para fines comerciales; iii) se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso.



CAMPOS, Ricardo. *La sombra de la sospecha. Peligrosidad, psiquiatría y derecho en España (siglos XIX y XX)*. Madrid, Catarata, 2021, 255 páginas [ISBN: 978-84-1352-197-9].

En un artículo publicado en 1978 en la revista *Journal of Law and Psychiatry* y titulado “La evolución del concepto de «individuo peligroso» en la psiquiatría del siglo XIX”, el filósofo e historiador Michel Foucault reflexionaba a partir de un juicio concreto sobre los problemas que planteaba la aplicación de los códigos legales en ciertos casos. Y es que, en efecto, tras la comisión de un delito, al acusado se le exige en la corte no ya que confiese sus actos contra la Ley, sino que además recapacite sobre sí mismo, que comparta sus reflexiones y confidencias, en fin, que diga *quién es* y qué le ha llevado a su situación actual. Se trata de una especie de ejercicio espiritual, de un autoexamen psicológico que no hace sino apuntar, precisamente advierte el francés, a esa “psiquiatrización” del ámbito de lo penal que fue extendiéndose por toda Europa y América desde principios del siglo XIX. Es el momento, precisamente, en el que la nueva psiquiatría impregna los principios de la reforma penal, y donde se pregunta por la responsabilidad de un

sujeto que no es capaz de dominarse, que está sometido por la locura, en fin, que es un *individuo peligroso*.

En estas líneas temáticas cabría situar ciertamente el libro de Ricardo Campos que aquí se reseña, *La sombra de la sospecha. Peligrosidad, psiquiatría y derecho en España (siglos XIX y XX)*, una obra llamada a ser de referencia infranqueable y que, en el ámbito español, se entronca con otros trabajos herederos en cierta medida de la obra foucaultiana, pero esencialmente preocupados por los desarrollos históricos en España de ciertos problemas tratados por el francés en otros contextos: *Miserables y locos. Medicina mental y orden social en la España del siglo XIX*, de Fernando Álvarez-Uría (1983); *Ciencia y marginación. Sobre negros, locos y criminales*, de José Luis Peset (1983); *La razón y la sinrazón: asistencia psiquiátrica y desarrollo del Estado en la España contemporánea*, de Josep M^a Comelles (1988); *La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en*

España (1600-1940), de Francisco Vázquez (2009); o *El discurso psicopatológico de la modernidad: ensayos de historia de la psiquiatría*, de Enric Novella (2018).

En este orden de problemas, el investigador del Instituto de Historia del CSIC hace gala de unos extensos conocimientos de la historia de la psiquiatría en España, para plantear las relaciones entre medicina mental y derecho penal en nuestro país, pero elaborando con ello un ejercicio virtuoso de historia del presente que entronca los problemas planteados con nuestra más radical actualidad. Es esta exigencia la que nos permite conectar su trabajo con los anteriormente citados –entre otros–, y la que impulsa las cuestiones centrales de *La sombra de la sospecha*: la pregunta por la propia noción de peligrosidad y sus implicaciones jurídicas, policiales, administrativas, penales, etc.; el papel de la psiquiatría en los discursos penales desarrollados en España desde mediados de la década de 1850; la primacía de un derecho fundamentalmente orientado al castigo del autor, y menos atento a las circunstancias en las que se cometieron los actos delictivos; los ejercicios y discursos parapsiquiátricos mucho menos atentos frecuentemente a los conceptos científicos que a las

exigencias políticas y las preocupaciones sociales del momento; etc.

Cuestiones, en efecto, que se conectan con las dos grandes preguntas de las que parte el ensayo, según el propio autor señala en la introducción: por un lado, averiguar cómo una disciplina como la psiquiatría impulsó la patologización del crimen y la identificación de la enfermedad mental con la peligrosidad, a pesar precisamente de sus iniciales proclamas humanistas y filantrópicas; y, por otro lado, discernir cómo la psiquiatría logró influir en el derecho penal, incluyendo en el código penal determinadas propuestas sobre la peligrosidad social, e incluso –ya quedó anotado aquí– desplazar el foco de atención sobre la personalidad del infractor, por encima incluso de los hechos cometidos. Por supuesto, advierte el Dr. Campos, no se trata tanto de proponer una línea genealógica que dibuje una solución de continuidad en el desarrollo de esas imbricaciones entre la psiquiatría y el derecho penal, sino de trazar precisamente las continuidades y discontinuidades de esta historia, recalcando al tiempo los aspectos ideológicos de los escritos analizados y los discursos políticos que se fueron tomando en cada momento.

Para responder a estas preguntas el autor adopta una cronología larga, que se

extiende desde mediados del siglo XIX con la emergencia de conceptos como el de monomanía y sus controversias asociadas, hasta la aprobación del Código Penal de 1995, que derogaba la anterior Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social franquista de 1970, mostrando al tiempo la radical actualidad de la investigación. Estudio de *long durée* que además, y esto nos parece especialmente loable, se funda en un extenso material histórico donde las fuentes son extraordinariamente heterogéneas y diversas: desde códigos legislativos hasta artículos y monografías psiquiátricas, referencias literarias y actas del Diario de Sesiones de las Cortes, expedientes de los Tribunales de Vagos y Maleantes y de Peligrosidad Social después, monografías criminológicas y jurídicas, etc. Además de cuantiosas referencias provenientes de la historia social, la literatura, las llamadas disciplinas “psy” o bibliografía secundaria especializada en los distintos temas analizados.

Con este arco cronológico y sobre esta riqueza de fuentes primarias y secundarias, *La sobra de la sospecha* se divide en siete capítulos que indagan en las cuestiones planteadas según cortes históricos oportunamente justificados. En cada uno de ellos, así, se analizan las imbricaciones entre los discursos

psiquiátricos y los desarrollos penales, prestando especial atención tanto a las disputas generadas como a las distintas propuestas de intervención, y todo ello sin olvidar el contexto histórico y los conflictos sociales donde se enmarcan los problemas tratados. Es de hecho este contexto el que justifica los estratos de tiempo analizados en cada capítulo, donde vemos aparecer y desplazarse, silenciar o encumbrar determinados discursos y alianzas entre juristas y psiquiatras, lógicas agónicas que dibujan precisamente las idiosincrasias propias de cada momento.

Así, en el primer capítulo, titulado “La sospecha: enajenados que se confunden con los cuerdos”, el autor adopta como eje vector la cuestión de la monomanía y su influencia en varios casos criminales de gran impacto en su momento, cuestiones que le permiten mostrar la importancia, controversias y retroalimentaciones entre las viejas categorías alienistas, los discursos degeneracionistas y las cada vez más presentes referencias a la criminología italiana con las teorías lambrosianas al frente. Eran precisamente esos cruces los que habían otorgado al psiquiatra el cometido de diagnosticar la peligrosidad del acusado, reformulando así la teoría del “delincuente nato”; esto es, del “individuo peligroso”. En el segundo

capítulo, “Vagos y trabajadores”, el autor se centra en los diagnósticos higiénicos y médico-sociales que vinculaban ya desde mediados del siglo XIX la pobreza con la criminalidad, en clara referencia a esa Teoría de la Defensa Social que perseguía limitar las desastrosas consecuencias sociales derivadas de los procesos de industrialización y depauperización de los nuevos trabajadores obreros y sus condiciones de vida en las ciudades. Aliados con los discursos degeneracionistas y el llamado darwinismo social, los teóricos de la medicina social y los médicos y psiquiatras eran los encargados de diseñar programas de intervención política que impidieran la degeneración de la raza. Este análisis de los programas de la medicina social fundados en las prácticas y discursos científicos es continuado en el capítulo tres del libro que aquí se reseña, titulado “La Horda”, un apartado centrado precisamente en el lugar de acción privilegiada para estos saberes: la gran ciudad. En torno a las reflexiones y encuestas sobre la “mala vida”, el autor se centra aquí en los discursos referidos al submundo urbanita, recurriendo de nuevo a una gran variedad de fuentes –estudios criminológicos, fuentes literarias, notas policiales, prensa de sucesos, etc.–, y

estableciendo además paralelismos con los discursos y prácticas desplegados en otros lugares de Iberoamérica y Europa. El personaje del “malviviente” aparece así como un individuo potencialmente peligroso, dibujado entre discursos pseudocientíficos y soflamas políticas que encuentran en Madrid y Barcelona sus lugares privilegiados, y que reactualizan la vieja distinción entre el vago y el trabajador honrado.

Centrado quizá algo más en la historia y la sociología de la psiquiatría, en el capítulo cuarto, titulado “La era de la higiene mental”, Ricardo Campos nos ofrece una espléndida panorámica del ámbito de la psiquiatría desde 1915 hasta el inicio de la Guerra Civil, un momento donde la escuela de Ramón y Cajal y los Lafora, Sanchís Banús, Sacristán, Mira o Fuster componen una incomparable generación de psiquiatras. Es en este contexto cuando nacen tanto la Asociación Española de Neuropsiquiatras y la Liga de Higiene Mental, iniciativas que buscaban en cierta medida minimizar la población nosocomial proyectando la medicina mental con nuevos tintes sociales y reformadores. Con avances y retrocesos dependiendo de las tumultuosas coyunturas políticas del periodo, la búsqueda de una medicalización efectiva de la enfermedad mental no consiguió

afianzarse, mientras que las categorías de peligrosidad y las perspectivas de la defensa social se mantuvieron casi intactas. Este panorama continúa siendo analizado en el siguiente capítulo, “Las Reformas Republicanas”, donde el autor analiza los avances de la psiquiatría durante los cortos años de vida de la Segunda República, un nuevo régimen que asentó la primacía del criterio médico sobre la enfermedad mental, creó nuevas cátedras e impulsó la apertura del primer dispensario en Madrid, pero no eliminó la categoría de peligrosidad de su legislación ni desvinculó la psiquiatría de la teoría de la defensa social. Es conocida en este sentido la promulgación en 1933 de la famosa Ley de Vagos y Maleantes, quizá la expresión legislativa española más clara respecto a la línea del Estado interventor de aquellos años, y que de hecho incluía el supuesto de la criminalidad predelictual.

La instrumentalización política de esta Ley y de los propios discursos sobre la peligrosidad encontrarían especial predicamento durante “La Larga Noche del Franquismo”, título del capítulo seis de *La sombra de la sospecha*, donde Ricardo Campos nos muestra la aniquilación del renovador movimiento de higiene mental republicano, así como la estrategia patologizadora del

adversario político que reinó en la psiquiatría de la posguerra española. Con Vallejo Nágera y López Ibor al frente, la psiquiatría oficial de aquel primer franquismo limitó no obstante las derivas eugenésicas de otros Estados totalitarios debido a sus manifiestas influencias católicas, lo que no impidió más tarde ampliar los potenciales individuos disciplinados bajo la renovada Ley de Vagos y Maleantes a homosexuales, gamberros o vagabundos. El concepto de “individuo peligroso” seguía por tanto plenamente efectivo en nuestras prácticas y discursos penales, tanto que sería incluido en la también famosa Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 1970, tratada ya en el séptimo y último capítulo del libro, titulado “La Peligrosidad en el Tardofranquismo y la Transición Democrática”. En este capítulo, que arranca en la España del Desarrollismo y concluye a principios de los años ochenta, se continúa el análisis de las retroalimentaciones entre psiquiatría y derecho penal, en un momento en el que se evidencian tendencias internacionalistas –como en tantos otros ámbitos en aquellos años–, se recuperan los principios de la Higiene Mental ensayados durante la República y se concede progresivamente cierto espacio para los métodos procedentes del

psicoanálisis, teoría considerada subversiva en el periodo anterior. Todo ello, no obstante, en un contexto en que las transformaciones socioculturales provocados por el aumento de los niveles de vida y bienestar de los españoles, la extensión del consumismo o los cambios de costumbres derivados del turismo masivo y la emigración a Europa – normalmente de vuelta en el caso español–, erosionaban los “principios del régimen” y provocaban una creciente desafección entre los jóvenes. En este contexto, la nueva Ley no solo certificaba la vieja vinculación entre peligrosidad y enfermedad mental, sino que además redoblaba la versión puramente punitiva de una legislación con tintes claramente clasistas y moralizadores. El libro concluye, no obstante, con unos valiosos apuntes sobre las críticas hacia esta Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social ya desde el tardofranquismo y muy especialmente tras la muerte de Franco, cuando un movimiento creciente tanto antipsiquiátrico como de pacientes reclamaban una transformación profunda de la asistencia de la enfermedad mental en España.

Como ya señalamos al inicio de estas líneas, este magistral recorrido por las múltiples hibridaciones, conflictos e interrelaciones entre la psiquiatría y los

discursos y prácticas penales en torno a la noción de peligrosidad, constituye sin duda un brillante ejercicio de historia del presente. Se trata, en efecto, de una muestra de esa ontología de nosotros mismos que nos permite permanecer atentos en este caso a las reactualizaciones de aquella vieja conexión entre enfermedad mental y peligrosidad, más allá de cualquier consideración social, cultural o acaso curativa. El propio Ricardo Campos advierte al inicio mismo de este ensayo, al recordar el informe que el grupo de Ética y Legislación de la Asociación Española de Neuropsiquiatría emitía en 2013 mostrando su rechazo a la modificación propuesta por el entonces ministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón, cómo la equiparación de la enfermedad mental con la peligrosidad sigue siendo una tentación demasiado palpable entre nuestros legisladores. Después de todo, lo señala el autor, las relaciones entre psiquiatría, derecho y la consideración del enfermo mental como peligroso, lo vemos en las páginas y secciones bellamente narradas y pertinentemente enlazadas de este libro, se han situado en el centro y han marcado el devenir mismo de la psiquiatría desde hace más de 200 años.

Salvador Cayuela Sánchez
(Universidad de Murcia)